CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.059-2022

Girardot, 24 de Junio de 2022

Señora
LAURA MILENA DÍAZ ARANGO
C.C. 1.030.679.360
Dirección: Manzana 25 casa 5 Barrio Kennedy
Girardot, Cundinamarca

ASUNTO: ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
REF. MC- 005 -2022
OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCION DEL EVENTO DE MUESTRA DE MUSICA Y DANZA LLANERA EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO, CULTURA Y FOMENTO.

Respetada señora:

En cumplimiento de lo estipulado en el numeral 6 y 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015 y al numeral 1.13., de la invitación pública MC 005–2022, el Instituto Municipal de Turismo, Cultura y Fomento de Girardot acepta la oferta presentada por usted, ofrecimiento que, según el Comité designado para la evaluación final cumple con los requisitos habilitantes y satisface los requerimientos contenidos en la invitación pública de referencia, para lo que se contratará teniendo en cuenta la siguiente información:

OBJETO DEL PROCESO	**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCION DEL EVENTO DE MUESTRA DE MUSICA Y DANZA LLANERA EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO, CULTURA Y FOMENTO.**
CONTRATISTA	LAURA MILENA DIAZ ARANGO C.C. 1.030.679.360
VALOR DEL CONTRATO	VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS ($28.000.000).
FORMA DE PAGO	El Instituto Municipal de Turismo, Cultura y Fomento de Girardot cancelará el valor del contrato al contratista de la siguiente forma: En pagos de acuerdo con los servicios efectivamente prestados soportados mediante actas de supervisión y de acuerdo a los valores de la propuesta presentada, una vez surtidos los trámites internos, previa presentación de los siguientes documentos:
	1. Un informe de los servicios efectivamente prestados, en donde se debe relacionar detalladamente la realización de las actividades contratadas.
	2. Informe expedido por el Supervisor.
	3. Recibido a satisfacción por parte del Supervisor
	4. Presentación de cuenta y/o documento equivalente por parte del contratista.
	5. Certificación bancaria de la Cuenta y Número de Cuenta a la cual deba consignarse el valor a pagar.
	6. RUT actualizado
	7. Deberá acreditar pago al Sistema de Seguridad Social Integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con la Ley 828 de 2003, Art. 23 de la Ley 1150 de 2007.
	El supervisor que sin justa causa no verifique el pago de los aportes, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario vigente de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150.
	Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos EL MUNICIPIO hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.
	En todo caso el pago del contrato se encuentra sujeto a la Programación Anual Mensualizado de Caja. Lo anterior en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 2024 de 2020.

CALLE 22 CARRERA 20
Coliseo de Ferias José Alonso Escando
Girardot – Cundinamarca
Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 pm
De 2:00 pm a 6:00 pm
Correo imtcf@girardot-cundinamarca.gov.co
http://www.imtcf-girardot-cundinamarca.gov.co

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	Sin perjuicio de las obligaciones que se derivan de las normas constitucionales, del Estatuto General de Contratación de la Administración Publica, de las normas que regulan el ejercicio de las actividades particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, el contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones: 1. Entregar los servicios descritos en el cuadro de las especificaciones técnicas en condiciones de calidad. 2. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidas 3. El contratista debe cumplir con el servicio, dentro del plazo establecido en el presente documento y en la aceptación de la oferta con la cantidad y la calidad exigida en el presente estudio previo. 4. Asumir los costos de transporte, alojamientos derivados de la ejecución del contrato necesarios para el desarrollo y cumplimiento del objeto. 5. El contratista entregara las pólizas en las fechas indicadas por el supervisor del contrato. 6. Atender las recomendaciones que sobré la ejecución del contrato le efectué la entidad contratante a través del supervisor designado. 7. El transporte y alojamiento se verificará por el supervisor. 8. El contratista deberá disponer de un profesional con experiencia en servicios logísticos para servir de enlace con el supervisor del contrato en toda la ejecución del presente objeto contractual. 9. Informar oportunamente al supervisor de cualquier irregularidad encontrada en la ejecución del contrato. 10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Supervisión. 11. El contratista es el único responsable de la vinculación del personal y la celebración de subcontratos, todo lo cual deberá realizarse en su propio nombre y por su propia cuenta y sin riesgo de que la entidad contratante, adquiera responsabilidad o solidaridad alguna por el evento. 12. Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar del personal que emplee en la ejecución del contrato.
PLAZO	El plazo de ejecución del contrato que se pretende adelantar, será de **OCHO (08) DÍAS CALENDARIO,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución
GARANTÍAS	Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual, derivados del incumplimiento del contrato, y de su liquidación que pueda surgir para la administración por las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, este debe presentar las garantías que de conformidad con lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015, sean aplicables, **el día hábil siguiente a la fecha de la aceptación de la oferta**, como mecanismo de la cobertura del riesgo, póliza de seguro que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contrato, así:

AMPARO	PORCENTAJE (%) SOBRE EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	10%	Tiempo de ejecución del contrato y hasta la liquidación
Calidad del servicio	10%	Tiempo de ejecución del contrato y un mes más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5%	Tiempo de ejecución del contrato y tres años más.

Por lo anterior, me permito informarle que la persona designada para la supervisión es el Presidente Ejecutivo del Instituto Municipal de Turismo Cultura y Fomento con el apoyo del Líder de Turismo del Instituto. La presente aceptación de oferta se publicará en la plataforma del SECOP II y con la misma se notifica a los interesados de la presente actuación.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN NI FIRMA.
El contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOPII o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable

CALLE 22 CARRERA 20
Coliseo de Ferias José Alonso Escando
Girardot – Cundinamarca
Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 pm
De 2:00 pm a 6:00 pm
Correo imtcf@girardot-cundinamarca.gov.co
http://www.imtcf-girardot-cundinamarca.gov.co